



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

054

Buenos Aires, 12 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 73/2015, la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, las Decisiones Administrativas N° 1 de fecha 12 de enero de 2015 y N° 58 de fecha de 25 de marzo de 2015 de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27.008 aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Que mediante Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2015 de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se realizó la distribución de créditos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 5 de la Ley 27.008.

Que en la planilla anexa al Artículo N° 1 se encuentra la distribución de los créditos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Decisión Administrativa N° 58 de fecha 25 de marzo de 2015 de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se reforzó el presupuesto de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL financiado con la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores.

Que la Dirección de Administración informar que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria dentro del total de créditos asignados al Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) a los fines



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

E-054

de adecuar el crédito disponible a las necesidades de gestión de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, con ámbito de actuación en el Congreso de la Nación conforme Artículo 20 de la Ley N° 26.522, se rige por las disposiciones del Artículo 34 de la Ley 24.156 y en consecuencia por el Artículo 16 de la Ley 16.432, encontrándose entonces facultada la máxima autoridad del organismo a reajustar los créditos de su presupuesto, con la limitación que sean dentro del total de créditos presupuestarios.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34 de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero 346 – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente Artículo que forma parte integrante del mismo.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: Remítase copia certificada de la presente a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

 054

Lic. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

054

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2015

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 1 Poder Legislativo Nacional  
Sub-Jurisdicción : 0  
Programa : 36 Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Sub-Programa : 0  
Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	0
	13						Recursos con Afectación Específica	0
		21					Gastos Corrientes	-6.500.000
			1				Gastos en Personal	-3.000.000
				1			Personal Permanente	-4.565.000
					1		Retribución del Cargo	-4.585.000
					7		Complementos	20.000
					2		Personal Temporario	1.565.000
						1	Retribuciones del Cargo	1.515.000
						3	Sueldo Anual Complementario	50.000
			2				Bienes de Consumo	-2.400.000
				3			Productos de Papel, Cartón e Impresos	-1.000.000
					3		Productos de Artes Gráficas	-1.000.000
				5			Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	100.000
					6		Combustibles y Lubricantes	100.000
				9			Otros Bienes de Consumo	-1.500.000
						2	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	-1.500.000
			3				Servicios No Personales	-1.500.000
				2			Alquileres y Derechos	-1.800.000
					1		Alquiler de Edificios y Locales	-800.000
					2		Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte	-1.000.000
				3			Mantenimiento, Reparación y Limpieza	800.000
					1		Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	800.000
				4			Servicios Técnicos y Profesionales	-700.000
					1		Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	-700.000
				5			Servicios Comerciales y Financieros	-1.800.000
					1		Transporte	-1.800.000
				7			Pasajes y Viáticos	1.500.000
					1		Pasajes	1.000.000
				9			Otros N.E.P.	500.000
				9			Otros Servicios	500.000
					3		Servicios de Vigilancia	500.000
			5				Transferencias	400.000
				1			Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	400.000
					6		Transf. para Activ. Científicas o Académicas	400.000
					9999		Sin discriminar	400.000
		22					Gastos de Capital	6.500.000
			4				Bienes de Uso	6.500.000
				1			Bienes Preexistentes	6.500.000
					2		Edificios e Instalaciones	6.500.000
TOTAL PROGRAMA								0
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								0